

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332402162400377 de fecha 16 DE FEBRERO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/DJ/26/2016, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2018, por el que se ordena notificar el requerimiento de pago por concepto del crédito fiscal derivado de REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **TOMAS ARTEAGA MARTINEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 27 DE FEBRERO DE 2024, por MARIA FERNANDA LUNA JAIME en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **15 DE ABRIL DE 2024** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número 332402162400377 de fecha 16 DE FEBRERO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/DJ/26/2016, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2018, dirigido a TOMAS ARTEAGA MARTINEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

KNMS / MOC



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de febrero de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: AEMT700228M78	
Nombre, Denominación o Razón Social: TOMAS ARTEAGA MARTINEZ	
Domicilio: DONCELLAS 204 COLONIA CARRETAS LOCALIDAD C.P. 76050 QUERETARO, QRO Referencias:	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución: SC/DJAC/DI/26/2016	
Fecha de Resolución: 26 de febrero de 2018	
Fecha de Notificación: 28 de febrero de 2018	
Importe Histórico: \$ 2,595,635.23	
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/DI/26/2016, de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$2,595,635.23 (Dos millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 23/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 28 de febrero de 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00014/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	MARIANO MARTINEZ PENA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ALEJANDRO GONZALEZ PINA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
13	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00035/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
14	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
17	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00033/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
18	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
20	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00037/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
21	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00054/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
22	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00036/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
23	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
25	EDUARDO HERNANDEZ ZUNIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
26	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00034/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
27	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
28	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
29	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00026/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
30	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00038/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
31	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00039/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

32	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00042/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
33	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00041/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
34	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00040/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
35	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00043/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
36	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00044/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
37	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00046/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
38	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00047/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
39	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00048/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
40	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00049/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
41	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00050/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
42	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00051/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
43	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/00052/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
44	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00053/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
45	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00055/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
46	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00057/2024	02 de enero de 2024	20 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
48	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/00056/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
49	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	JOSÉ DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
52	CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZÁLEZ	SF/SPFI/DI/00462/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase a TOMAS ARTEAGA MARTINEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 28 de febrero de 2018, se informa que el periodo de actualización comprende del 30 de marzo de 2018 al 16 de febrero de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 2,595,635.23	133.555	99.171	1.3467	\$ 899,930.57	\$ 3,495,565.80



Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx



Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Febrero 2018	99.171	09/03/2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Enero 2024	133.555	09/02/2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 16 de febrero de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 2,595,635.23	\$ 899,930.57	\$ 39,606.36	\$ 3,535,172.16

(Tres millones quinientos treinta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 16/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas

3/12

señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E



LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Domicilio: Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: TOMAS ARTEAGA MARTINEZ
Domicilio: DONCELLAS 204 COLONIA CARRETAS LOCALIDAD C.P. 76050 QUERETARO, QRO. Referencias:

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
Numero de Control: 332402162400377
De fecha(s): 16 DE FEBRERO DE 2024
Resolución: SC/DJAC/DJ/26/2016
Fecha de Resolución: VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE QUERETARO - DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCION A LA CIUDADANA.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **TRECE** horas con **VEINTICINCO** minutos del día **VEINTISIETE** del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, la suscrita **C. MARÍA FERNANDA LUNA JAIME**, con número de empleado **207299**, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/00063/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en el domicilio **DONCELLAS COLONIA CARRETAS LOCALIDAD C.P. 76050 QUERETARO, QRO**; cerciorándome por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**DONCELLAS**" y el nombre de la colonia "**CARRETAS**" ubicada en la esquina con la calle "**MONASTERIO**", calle ubicada entre las calles "**MONASTERIO Y AV. SANTO DOMINGO**". El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332402162400377**, de fecha: **DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, Proveniente de la Resolución: **SC/DJAC/DJ/26/2016**, con fecha de resolución: **VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, Autoridad emisora de la resolución: **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE QUERETARO - DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCION A LA CIUDADANA**, a nombre del deudor **TOMAS ARTEAGA MARTINEZ** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el preámbulo de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituida en la calle **DONCELLAS**, y después de hacer un recorrido de principio a fin, me percaté que en la calle no existe el número **204 (DOSCIENTOS CUATRO)**, la calle va del número **100 (CIEN)** al **116 (CIENTO DIECISEIS)**. Motivo por el cual **acudo a solicitar informes al inmueble marcado con el número 101 (CIENTO UNO)** el cual se trata de un inmueble de uso habitacional con fachada de piedra y color naranja, con puerta de madera color café, de dos plantas, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifique como **C. MARÍA FERNANDA LUNA JAIME**, con número de empleado **207299**, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la

Maria Fernanda Luna Jaime
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442 27 1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/00063/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, tez blanca, complexión robusta, cara redonda, cabello entrecano, ceja poblada cana, ojos color verde, nariz y boca mediana, frente mediana, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: **¿Estamos ubicados en calle DONCELLAS COLONIA CARRETAS LOCALIDAD C.P. 76050 QUERETARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto: **¿conoce usted al deudor TOMAS ARTEAGA MARTINEZ, quien habita en calle DONCELLAS 204 COLONIA CARRETAS LOCALIDAD C.P. 76050 QUERETARO, QRO?** manifiesta bajo protesta de decir verdad conocer a todos su vecinos y no conocer al deudor **TOMAS ARTEAGA MARTINEZ**, precisa que en la calle **DONCELLAS** no existe el número **204 (DOSCIENTOS CUATRO)**. Le pregunto: **¿sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor TOMAS ARTEAGA MARTINEZ?** Responde que no. Le pregunto: **¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor TOMAS ARTEAGA MARTINEZ?** Responde que no, y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes al inmueble marcado con el número **108 (CIENTO OCHO)** el cual se trata de un inmueble de uso habitacional con fachada de color amarillo, puerta y portón de madera color blanco, de dos plantas, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifique como **C. MARÍA FERNANDA LUNA JAIME**, con número de empleado **207299**, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/00063/2024**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros, tez morena, complexión mediana, cara redonda, cabello largo, ceja poblada, ojos color café, nariz y boca mediana, frente mediana, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: **¿Estamos ubicados en calle DONCELLAS COLONIA CARRETAS LOCALIDAD C.P. 76050 QUERETARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto: **¿conoce usted al deudor TOMAS ARTEAGA MARTINEZ, quien habita en calle DONCELLAS 204 COLONIA CARRETAS LOCALIDAD C.P. 76050 QUERETARO, QRO?** manifiesta bajo protesta precisa que en la calle **DONCELLAS** no existe el número **204 (DOSCIENTOS CUATRO)** y responde no conocer al deudor **TOMAS ARTEAGA MARTINEZ**. Le pregunto: **¿sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor TOMAS ARTEAGA MARTINEZ?** Responde que no. Le pregunto: **¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor TOMAS ARTEAGA MARTINEZ?** Responde que no, y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que el deudor **TOMAS ARTEAGA MARTINEZ Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, es **"NO LOCALIZABLE"** en el domicilio calle **DONCELLAS 204 COLONIA CARRETAS C.P. 76050 QUERETARO, QUERETARO. CONSTE -----** Se designa como testigos a él (la) C. Salvador Manríquez Guerrero, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553009259724, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra 76235 Querétaro,

Maria Fernanda Luna Jaime
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO. C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

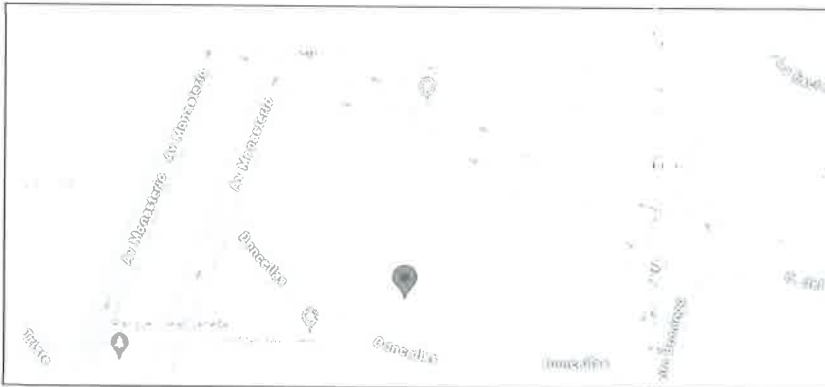
www.queretaro.gob.mx

Qro. Y al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0329005914001, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **CATORCE** horas con **CUARENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo

Firma:

Identificación: 0329005914001

TESTIGO

Nombre: Salvador Manríquez Guerrero

Firma:

Identificación: 0553009259724

María Fernanda Luna Jaime
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442 27.1893

